



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2023-MPLC.

Quillabamba, 26 de setiembre del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo provincial de la Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 18-2023, de fecha 26 de setiembre del 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Estado Peruano a través de la Ley N° 29664 y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, creo el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD;

Que, los artículos 14° y 16° de dicha Ley, indican que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, al igual que las Entidades Públicas, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y el numeral 11.1 del artículo 11° del reglamento de la Ley, indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el Ente Rector del SINAGERD mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, aprueba la Directivas N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución de los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”; cuyo objetivo es orientar la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664 y la finalidad es la de facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, en el marco de sus funciones el CENEPRED mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, aprueba la guía metodológica para formular los planes de prevención y reducción del riesgo de desastres –PPRRD cuya finalidad de dicha guía es contribuir a la mejora de la Gestión de Riesgo de Desastres por los tres niveles de gobierno, de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futo el impacto de los desastres y cuyo objetivo orienta el procedimiento de elaboración del PPRRD por los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como la Política y el Plan Nacional del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Informe N° 0230-2023/OGRD/EPM/MPLC, de fecha 23 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de GRD – Defensa Civil, solicita la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de La Convención al 2028, cumpliendo con los procedimientos técnicos emitidos por el Centro Nacional de Estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N° 473-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 24 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, remite expediente con los esquemas requeridos para la formulación del Plan de emitido por el SINAGERD y su elaboración ha sido bajo estricto acompañamiento técnico de parte del Coordinador Regional de CENEPRED y su uso exclusivo es para el grupo de trabajo;

Que, con Informe N° 375-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 04 de setiembre del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal respecto al Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de la Convención al 2028, para luego ser derivado a Sesión de Concejo para su Aprobación, para su conocimiento y acciones consiguientes;

Que, con Informe N° 314-2023-OAJ-MPLC, de fecha 06 de setiembre del 2023 la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la solicitud de opinión legal respecto a la Aprobación del Plan de Prevención, Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de La Convención al 2028, en efecto, se ha hecho la evaluación y revisión del expediente se ha encontrado observaciones que se deben subsanar previamente al informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0249-2023-OGRD/EMP/MPLC, de fecha 07 de setiembre del 2023, el JEFE DE LA Oficina de GRD – Defensa Civil, remite información complementaria el cual solicita la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de La Convención al 2028, asimismo esta unidad recomienda que debe proseguir con el trámite administrativo;

Que, a través del Informe N° 0269-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de La Convención al 2028, para lo cual se indican los montos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

programados multianualmente en el Programa Presupuestal 0068 **REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE DESASTRES**:

PP	Descripción	2024	2025	2026
0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias de Desastres:	330,837.00	330,837.00	330,837.00

Que, visto el Informe Legal N° 01147-2023-OAJ-MPLC, de fecha 20 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de la Convención al 2028, que consta de 201 páginas, en V Capítulos, con un presupuesto establecido.

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DISPENSA** de la emisión del Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil respecto a la aprobación del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION AL 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la **Ordenanza Municipal N° 17-2023-MPLC**, que aprueba el **PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION AL 2028**, que consta de 201 páginas, en V Capítulos, para lo cual se indican los montos programados multianualmente en el Programa Presupuestal 0068 **Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias de Desastres**:

PP	Descripción	2024	2025	2026
0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias de Desastres:	330,837.00	330,837.00	330,837.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil y demás áreas competentes para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C:
Alcalde
G.M.
D.P.P.
U.P.
G.R.D.-D.C.
O.T.C.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679